

# CFDI 4.0 para 2022. Implementación acelerada

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

En nuestro Tax Flash de fecha 5 de noviembre 2021 advertimos posibles modificaciones en materia de comprobantes fiscales. En este sentido, el 5 de diciembre se dio a conocer, a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el proyecto estándar para la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para la versión 4.0; el estándar del CFDI que ampara retenciones e información de pagos y el estándar del complemento para recepción de pagos; así como los catálogos y las matrices de errores correspondientes, mismos que se detallan a continuación:

### **I. Estándar de CFDI versión 4.0 (pdf)**

- a. Esquema CFDI versión 4.0 (xsd)
- b. Catálogo de datos de CFDI versión 4.0 (xsd)
- c. Secuencia de cadena original de CFDI versión 4.0 (xslt)
- d. Matriz de errores de CFDI versión 4.0 (xls)

### **II. Estándar del CFDI que ampara retenciones e información de pagos versión 2.0 (pdf)**

- a. Esquema Retenciones e información de pagos versión 2.0 (xsd)
- b. Catálogo de datos de Retenciones e información de pagos versión 2.0 (xsd)
- c. Secuencia de cadena original de Retenciones e información de pagos versión 2.0 (xslt)
- d. Matriz de errores de Retenciones e información de pagos versión 2.0 (xls)

### **III. Estándar de Recepción de Pagos versión 2.0 (pdf)**

- a. Esquema de Recepción de Pagos versión 2.0 (xsd)
- b. Secuencia de Recepción de Pagos versión 2.0 (xslt)
- c. Matriz de errores de Recepción de Pagos versión 2.0 (xls)

Fuente: [Actualización Factura electrónica - Reforma Fiscal 2022 - Factura electrónica - Portal de trámites y servicios - SAT](#)

De acuerdo con la publicación, la versión de CFDI 4.0 entraría en vigor a partir del **1 de enero de 2022**, existiendo un **periodo de convivencia** entre la versión 3.3 y la versión 4.0 por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2022; por lo que, la única versión válida a partir del 1 de mayo sería la versión 4.0.

Al respecto, a continuación detallamos los cambios que consideramos más relevantes por cada tipo de comprobante:

### I. Estándar de CFDI 4.0 (estructura general)

Estatus	Número de campos
Actualización	14
Nuevo	15
Se elimina	0

Se actualizan 14 campos ya sea por cambios en la descripción del comprobante, uso (opcional, obligatorio o requerido) o por validaciones que deberán realizar los PAC a los comprobantes, se incluyen 15 nuevos campos y no se elimina ninguno.

#### ► Datos del receptor

Será obligatorio incluir en los CFDI el nombre o la razón social, el RFC, código postal del domicilio fiscal y el régimen fiscal del contribuyente receptor. Adicionalmente, se actualiza el catálogo del uso de CFDI que daría el receptor.

#### ► Nuevos atributos

Se incluyen nuevos campos y sus catálogos correspondientes, para indicar si el CFDI que se emite corresponde a exportación de bienes, si el concepto a facturar es **objeto o no de impuestos indirectos** y un nuevo campo Base para indicar la sumatoria de todos los atributos Base de los conceptos de impuesto trasladado.

#### ► Nuevos elementos

Se incluyen nuevos elementos relacionados con la emisión del CFDI de operaciones con público en general (CFDI Global) y en operaciones por cuenta de terceros; los que se vuelven condicionales; es decir, solo se deberán llenar en caso de que sean aplicables para la operación que se llevará a cabo. Cabe destacar que, con la inclusión del elemento de operaciones por cuenta de terceros, desaparecería el complemento que hoy se encuentra publicado en el Portal del SAT.

#### ► CFDI relacionados

Se prevé que ahora se puedan relacionar más de un comprobante en el nuevo que se expida por sustitución o en los casos para relacionar CFDI de traslados, notas de crédito o notas de débito.

#### ► Tipo de cambio

Respecto del tipo de cambio a utilizar en operaciones en moneda distinta al peso mexicano, se precisa que se deberá utilizar el tipo de cambio FIX.

#### ► Validaciones del PAC

Se actualizan las validaciones que deberá realizar el Proveedor Autorizado de Certificación a los CFDI, así como la matriz de errores.

### II. Estándar del CFDI que ampara retenciones e información de pagos versión 2.0

Estatus	Número de campos
Actualización	22
Nuevo	8
Se elimina	1

Se actualizaron 22 campos ya sea por cambios en la descripción del comprobante, nombre de los atributos, uso (opcional, obligatorio o requerido) o por validaciones que deberán realizar los PAC a los comprobantes, se incluyen 8 nuevos campos y se elimina 1 campo.

► **Lugar y fecha de expedición**

Se deberá incluir en los comprobantes el código postal del lugar de expedición conforme al catálogo. Adicionalmente, se actualizan las reglas para incluir la fecha de expedición del CFDI.

► **Sustitución de comprobantes**

Se incluyen los campos de CFDI relacionados, con el propósito de poder relacionar comprobantes en los casos de sustitución.

► **Datos del emisor**

Se deberá incluir el nombre o la razón social, el RFC y el régimen fiscal del emisor. Adicionalmente, **se elimina** el campo CURP.

► **Datos del receptor**

Se deberá incluir el código postal del receptor del comprobante conforme a los catálogos que publique el SAT.

► **Periodo de emisión**

Se actualizan las referencias para el llenado de los campos de mes inicio, mes fin y ejercicio; sin embargo, para el ejercicio se precisa que solo podrá corresponder al ejercicio en curso o al inmediato anterior.

► **Totales**

Se precisa que deberán incluirse los importes en los campos de Totales y Retenciones en Moneda Nacional.

► **Retenciones bimestrales**

Se incluyen los campos relacionados con utilidad bimestral e ISR correspondiente, los cuales deberán utilizarse cuando se use la clave de retención 28.

► **Validaciones del PAC**

Se actualizan las validaciones que deberá realizar el Proveedor Autorizado de Certificación a los CFDI, así como la matriz de errores.

### III. Estándar de Recepción de Pagos versión 2.0

Estatus	Número de campos
Actualización	19
Nuevo	30
Se elimina	4

Se actualizaron 19 campos ya sea por cambios en la descripción del comprobante, uso (opcional, obligatorio o requerido) o por validaciones que deberán realizar los PAC a los comprobantes, se incluyen 30 nuevos campos y se eliminan 4 campos.

► **Detalle de los impuestos por cada pago recibido**

Se deberá incluir la información de los impuestos trasladados y retenidos por cada pago recibido.

Cabe destacar que se deberá detallar la información de los impuestos a nivel base y a nivel impuesto (IVA, ISR y IEPS) y, para el caso de IVA trasladado, considerando las diferentes tasas de impuesto. Los importes deberán expresarse en Moneda Nacional.

► **Documentos relacionados**

Dentro de la sección de documento relacionado se deberá indicar si el documento origen **es objeto o no del impuesto**; así como la información de los impuestos trasladados y retenidos del CFDI origen.

Asimismo, se modifica el campo que sirve de base para incluir el tipo de cambio del documento relacionado cuando los CFDI origen se emiten en moneda distinta al peso y el pago se recibe en peso; ahora el campo se llama equivalencia debido a que, la forma de llenar este campo no correspondía a un tipo de cambio oficial sino a un factor que permita convertir los pesos para llegar a la moneda origen.

► **Validaciones del PAC**

Se actualizan las validaciones que deberá realizar el Proveedor Autorizado de Certificación a los CFDI, así como la matriz de errores.

Finalmente, resaltamos que en estas publicaciones no se hace mención respecto del nuevo esquema de cancelación de comprobantes fiscales.

Cabe destacar que estas publicaciones en el portal del SAT se dieron en calidad de "Proyecto", por lo que habrá que esperar su publicación final o, en su caso, su publicación a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) en conjunto con la Resolución Miscelánea Fiscal 2022 y las posibles facilidades administrativas que se otorguen y las precisiones que se adicionen.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Óscar Ortiz**  
oscar.ortiz@mx.ey.com

**Daniel Salas Torres**  
daniel.salas@mx.ey.com

**Allen Saracho**  
allen.saracho@mx.ey.com

**Juan Pablo Rodríguez**  
pablo.rodriguezperez@mx.ey.com

**Alejandro Hernández**  
alejandro.hernandez1@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.